

Información Registral expedida por

**LUIS FRANCISCO MONREAL VIDAL**

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 3  
Av. de la Buhaira, 15 - 5º - SEVILLA  
tlfno: 0034 95 4540119

correspondiente a la solicitud formulada por

**INTEGRA SERVICIOS JURIDICOS SLP.**

con DNI/CIF: B91919712



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F28TT68P0

**Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA-TRES**

**AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15**

**41018 SEVILLA**

**Teléfono: 954540119 Fax: 954540287**

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA**

**Artículo 175-1 R.N.**

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

**FINCA DE GELVES Nº: 6480**

**IDUFIR: 41030000903183**

**URBANA: CUATRO.-** Módulo de nave industrial y oficinas, identificado con el NUMERO ONCE, del conjunto sito en la parcela señalada con el número nueve en el ámbito del Plan Parcial del Sector 12, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Gelves, con espacio delantero destinado a local de exposición y venta, en planta baja, oficina en planta primera, y en su parte posterior almacén. Está situado el cuarto, de Este a Oeste, mirando desde la calle I. Tiene una superficie total construida de trescientos setenta y cuatro metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuida: Ciento ochenta y seis metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados de nave; sesenta y seis metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados de local comercial; setenta metros, cuarenta decímetros cuadrados de oficina; cuarenta metros, cuatro decímetros cuadrados de vestíbulo escalera; y once metros, veinticuatro decímetros cuadrados de local de instalaciones. Su superficie computable es de trescientos sesenta y tres metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle I: frente, con dicha calle; derecha, módulo de nave número doce; izquierda, módulo de nave número diez; y fondo, calle de carga y descarga. Tiene accesos por su frente, al Norte, y fondo, al Sur.- Le corresponde en exclusiva el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento, ubicada en calle de carga y descarga, junto a la fachada de la finca que se describe, sin que conste en el Registro ni la descripción, ni los linderos, ni la superficie, por lo que ese dato carece de trascendencia real.- Cuota de participación: 9,002%.-

Se hace constar que la finca NO está coordinada gráficamente con el Catastro.

**TITULARIDADES**

TITULAR/ES	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SIMONSSEN CONSULTING ESPAÑA S.L	B91346460	2579	129	59	5
100,000000% del pleno dominio.					

**TITULO:** Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSÍN, en SEVILLA, el día 06/06/11

La finca se encuentra arrendada a la FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y MEJORA DE LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS -FIREM- y la citada arrendataria acepta y consiente la venta ahora realizada a SIMONSEN CONSULTING ESPAÑA S.L manteniendo sus derechos como parte arrendataria.

#### CARGAS

HIPOTECA inscripción 2ª, MODIFICADA POR LA 3ª Y LA 4ª.

HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, MODIFICADA POR LAS INSCRIPCIONES 3ª y 4ª: Una HIPOTECA a favor de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., en garantía de un préstamo por importe de: a) DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS de principal. b) El importe de un año de intereses ordinarios al SIETE CON SETENTA Y CINCO por ciento, máximo previsto en la letra G del apartado 3.4. de la cláusula primera de la que se inscribe, esto es, VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS. c) El importe de dos años de intereses de demora al tipo máximo reflejado en el apartado seis de la cláusula primera, esto es, OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS. d) Una cantidad adicional CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS para costas, y en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento hipotecario. PLAZO DE AMORTIZACIÓN: 240 MESES desde el día 4 de Junio de 2.013 hasta el día 4 de Mayo de 2.031, ambas inclusive, según el título de novación de hipoteca que causó la inscripción 4ª.- TASACION: El importe de la responsabilidad por principal .- Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON FRANCISCO JOSE MAROTO RUIZ, de SEVILLA, el día veinte de Noviembre del año dos mil seis protocolo 2186. Constituida en la inscripción 2ª de fecha cuatro de Abril del año dos mil siete, obrante al folio 58 del tomo 2579 libro 129 de Gelves.-

MODIFICADA en cuanto al plazo del préstamo y forma de amortización en virtud de escritura otorgada ante el Notario DON FERNANDO SALMERÓN ESCOBAR, de SEVILLA, el día veinticuatro de Abril del año dos mil nueve protocolo 655, que ha causado la inscripción 3ª de fecha veintisiete de Mayo del año dos mil nueve, obrante al folio 59 del tomo 2579 libro 129 de Gelves.-

MODIFICADA en cuanto al tipo de interés y condiciones en virtud de escritura otorgada en Sevilla el veinte de mayo de dos mil once ante el Notario Don Fernando Salmeron Escobar protocolo 562/2011 que ha causado la citada inscripción 4ª de fecha 13 de Junio de 2011 obrante al folio 59 del tomo 2579 libro 129 de Gelves.-

#### ANOTACIÓN DE EMBARGO letra: A

EMBARGO PREVENTIVO a favor de "PAGARALIA S.L." seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Sevilla, juicio cambiario bajo el número 2041/2014-negociado 3C, en reclamación de CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS de principal más MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS en concepto de intereses de demora, gastos y costas, para la ejecución de pagarés, figurando el actor como tenedor por endoso y los demandados como emisores de los pagarés y endosante respectivamente, y como fecha de vencimiento la de 10 de Junio de 2014, para ambos pagarés aportados. Resulta de Mandamiento expedido el 21 de Enero de 2015, habiéndose dictado AUTO el 21 de Enero de 2015 por dicho Juzgado, causando la anotación A fechada el nueve de Febrero de dos mil quince, obrante al folio 60 del libro 129-Gelves.

PRORROGADA la anotación letra A, hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintidos, como consecuencia de la expedición de certificación de cargas.-

A su margen consta nota de expedición de certificación de cargas de fecha 30 de Mayo de 2018.

**PRORROGADA** la anotación letra A, hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintidos, como consecuencia de la expedición de certificación de cargas.-

**AFECCION:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 09 de febrero de 2015.

Esta afección está caducada pendiente de su cancelación formal.

**ANOTACION PREVENTIVA B:**

Anotación preventiva por plazo de cuatro años, de tramitación de expediente para acuerdo extrajudicial de pagos de la entidad deudora "SIMONSEN CONSULTING ESPAÑA SL", y designación de mediador concursal, sobre la finca de este número, recayendo tal designación en la COMISION DE MEDIACION CONCURSAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LORCA, integrada por DOÑA ANA ISABEL SANCHEZ GONZALEZ, Secretaria General de la Corporación, como miembro permanente, y DON ANGEL VALERIO TAUSTE, como mediador concursal profesional designado, el cual acepta el cargo.- Resulta del Registro y de certificado expedido en Lorca el dieciocho de Enero de dos mil veintidos por Doña Ana Isabel Sánchez González, Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, causando la anotación B, obrante al folio 58 del libro 171 de Gelves.-

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

**ADVERTENCIAS**

- A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGSJFP 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
- Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

---

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

